

SEMANARIO **MINAS** *y petróleo*

Primeros en informar sobre minas y energía ISSN 1814-4209 AÑO 32 Nº 1427 - L&L EDITORES - LIMA, 15 OCTUBRE DEL 2026

MINEM PRESENTA PROPUESTA DE NUEVA LEY MAPE

- GOBITZ: "ESPERAMOS HACER VISIBLE LA MAGNITUD GLOBAL DE LA MINERÍA EN EL PERÚ"

- MUCHO: MODERNIZACIÓN DEL MINEM ¿UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA?

- ANTAPACCAY MEJORA UN TRAMO CLAVE DE LA VÍA QUE CONECTA ESPINAR CON SICUANI

Gobitz: “Esperamos hacer visible la magnitud global de la minería en el Perú”



Víctor Gobitz, presidente de PERUMIN 38 y expresidente de la SNMPE y del IIMP

Quedan 12 meses para Perumin 38 ¿el comité organizador ya ha acordado el lema del evento?

Tenemos ya definido el lema que trata de promover la acción. El lema es: “Integración y formalización para el Desarrollo Regional”, integración porque tenemos un país muy polarizado, el diálogo nos debe ayudar a construir una agenda común y que la minería sea una sola, una sola minería, sino distinción de grande o pequeña.

¿Una sola minería, sin distinción de grande o pequeña?

La integración debe lograr que la pequeña minería deje de ser una actividad en vías de formalización, pero cuando hablamos de formalización no es solo por la minería, sino por la informalidad económica y laboral del país que sigue creciendo.

¿Es la primera vez que Perumin resalta y visibiliza el término formalización?

Sí, en versiones anteriores ha estado dentro del programa, pero ahora lo hemos hecho visible porque nuestra mirada no solo se limita a la formalización del sector

Perumin volverá a abrir sus puertas en septiembre del 2027 con el foco puesto en la formalización no solo de la minería, sino de todas las actividades económicas. El evento dará la mano también a las empresas mineras y proveedores de Estados Unidos, designado país aliado en circunstancias en las que la búsqueda de minerales críticos cobra auge. Sobre esto El Comercio conversó con Víctor Gobitz, presidente de Perumin 38.

minero, sino a la formalización de la economía. Una economía formalizada va a permitir que los individuos tengan acceso al crédito, una porción importante de la fuerza laboral vive en la informalidad y eso tiene que corregirse.

¿En lo que respecta a la formalización minera, van a incluir en el programa a los gremios de mineros artesanales y en vías de formalización?

Es muy temprano para definir quién viene y quién no viene. Lo importante es que queremos tener una mirada más amplia. En ese sentido, vamos a invitar a las instituciones académicas que tienen algo que decir sobre la informalidad y esperaremos a tener más claridad sobre lo que piensa hacer el gobierno con el tema del Reinfo.

¿Esperan que haya mayor claridad sobre el tema?

Lo que quiero decir es que no vamos a usar Perumin para dar espacio a un solo sector, sino a todos aquellos que propongan una solución sostenida y que respete el estado de derecho. Hay que ser claros. Este no es un espacio para validar lo que consideramos que está mal, sino para debatir soluciones. Si una Confederación minera trae una propuesta que ayude a que eliminemos el Reinfo y que pasemos a un esquema ajustado a la ley que cumple con los requisitos laborales y ambientales y con los derechos adquiridos

de los titulares de concesiones, entonces bienvenida.

¿No cree que es momento de lograr una convivencia entre la gran y mediana minería y las Mape?

La minería a pequeña escala es una excepción como consecuencia de unos precios. Sobre todo, del oro que son excepcionales. La aspiración del país es que no tengamos 1 000 000 de pymes, sino miles de empresas de tamaño medio o grande, un país con el potencial del Perú no se va a desarrollar con un millón de pymes sino miles de empresas de tamaño medio o grande. Es importante hacer esa reflexión dentro del contexto de falta de empleo entre los jóvenes, a quienes no podemos dar trabajo de alta productividad y digno, pero regresemos a Perumin 39 que se va a desarrollar en la ciudad de Arequipa del 20 al 24 de septiembre del 2027.

• “EPERAMOS CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

¿Perumin se desarrollará nuevamente en cerro Juli?

Así es, esperamos hacer visible la magnitud global de la minería en el Perú con la presencia de los principales operadores del mundo en la cumbre minera, el foro principal de Perumin y esperamos obviamente contar con la presencia de los principales operadores del mundo en la Cumbre Minera (el foro principal de Perumin). Y esperamos, obviamente, contar con la presidenta de la República, Keiko Fujimori.

¿Qué temas van a discutir en la cumbre minera?

Vamos a discutir temas muy relevantes para el sector, por ejemplo, cómo mejoramos las condiciones para incrementar la inversión en energía que acompaña el crecimiento de la minería, Como todos sabemos, la minería es el principal consumidor de energía eléctrica y es una industria clave para fortalecer y dar seguridad al sistema eléctrico nacional. Eso es algo que tiene que ser visible y ser parte de la política de crecimiento del país y vamos a invitar también a la iglesia para que nos ofrezca su visión enfocada en el ser humano, porque la minería no se trata solamente de millones de onzas o de dólares, sino de personas que realizan actividades de riesgo.

¿De qué se hablará en los foros paralelos?

En paralelo a la cumbre minera está el foro que dio origen a la feria. El foro de tecnología, innovación y sostenibilidad que es el gran momento de encuentro para los profesionales y el tercer evento clave es la feria Extemin, que muestra el ecosistema minero. En esta oportunidad el País aliado es Estados Unidos. Estamos tratando de que el mayor número de proveedores de bienes y servicios de ese país estén presentes.

¿La designación de Estados Unidos es reciente o estaba programada con antelación?

Esto fue decidido varios meses atrás. Hay que recordar que El País aliado anterior fue Alemania, antes de eso fue Australia y el anterior fue Canadá. Es una tradición del evento que cada 2 años se elija a un país aliado y tenemos la facilidad para que la presencia minera de Estados Unidos sea visible.

Fuente: El Comercio

L & L EDITORES SRL

Jr. Juan Chávez Tueros 1205, Urb. Chacra Ríos Sur, Cercado de Lima

Teléfono 421 5288

minasypetroleo@telefonica.net.pe

Hecho el Depósito Legal N° de Registro 98-2936

ISSN 1814-4209 Norma Internacional ISO 3297

DIRECTOR

Luis Vargas Barbieri

LOGÍSTICA

Santiago Bada

DIAGRAMACIÓN

Rodolfo Vargas

PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

Fernando Cillóniz B.

EDITORIA Responsabilidad Social

Liliana Noriega

EDICIÓN DIGITAL / DISTRIBUCIÓN

L & L Editores S.R.L.

COORDINACIÓN

Carmen Rosa Pérez Jiménez

FOTOGRAFÍA

Víctor Abad

www.minasypetroleo.com.pe

N° 1427 - 15 de Octubre del 2026

El oro ilegal también necesita comprador

Raúl Benavides, director de Compañía de Minas Buenaventura

La minería ilegal del oro se ha convertido en uno de los mayores problemas económicos, ambientales y de seguridad del Perú, como he señalado anteriormente en estas páginas. Sin embargo, buena parte de los esfuerzos del Estado se concentra en perseguir al minero en el lugar donde extrae el mineral. Es necesario mirar también el otro extremo de la cadena: ¿quién compra ese oro y cómo ingresa al mercado formal?

Un reciente estudio del Instituto Igarapé, que analiza los casos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú, plantea una idea sencilla pero poderosa: uno de los principales puntos de control debe ser la primera compra formal. Es allí donde un mineral de procedencia incierta puede adquirir, mediante documentos y una transacción comercial, apariencia de legalidad.

En el Perú, este punto puede estar asociado a la planta de procesamiento o al primer comercializador. Y allí existe una oportunidad enorme de control.

Tenemos miles de pequeños productores dispersos en territorios difíciles de fiscalizar. Pretender controlar permanentemente

cada operación minera resulta complejo y costoso. Los compradores y procesadores formales, en cambio, constituyen un universo mucho más reducido, identificable y susceptible de supervisión.

El Perú ya cuenta con instrumentos para hacerlo. El Ministerio de Energía y Minas administra registros vinculados a quienes comercializan y procesan oro (REPCO). El problema aparece cuando registrar reemplaza a verificar.

Esta diferencia es fundamental.

Que una persona esté inscrita o habilitada para comercializar minerales no demuestra que el oro que entrega provenga realmente del lugar declarado. De la misma manera, una factura no convierte automáticamente en legal al mineral que la sustenta.

Antes de comprar, debería verificarse quién vende, bajo qué derecho lo hace, de qué concesión o zona procede el mineral y, especialmente, si la cantidad comercializada resulta razonablemente compatible con la capacidad de producción de ese lugar.

Esto introduce una dimensión diferente en el debate sobre el REINFO. Durante años

hemos discutido quién debe permanecer en el proceso de formalización, quién debe ser excluido y cuánto tiempo más debe prolongarse. Pero hemos prestado menos atención a una pregunta igualmente importante: ¿quién compra el oro producido y qué responsabilidad asume al hacerlo?

La responsabilidad no puede terminar en el productor. Quien compra oro debe realizar una debida diligencia razonable sobre su procedencia.

Además, cada transacción debería dejar una huella verificable: vendedor, comprador, origen declarado, fecha, cantidad, pureza, precio y medio de pago. Esa información tendría que poder ser contrastada entre las autoridades mineras, tributarias, aduaneras y de inteligencia financiera.

También debemos reducir progresivamente el efectivo. No significa excluir al pequeño productor del sistema. Hoy existen alternativas que hace algunos años no teníamos. Incluso las operaciones de menor monto podrían realizarse mediante billeteras digitales u otros mecanismos electrónicos, generando un registro de quién pagó, quién recibió y cuánto se transfirió.

Otra propuesta interesante del estudio es registrar las operaciones rechazadas. Si un comprador encuentra inconsistencias y decide no adquirir determinado lote de oro, este no debería simplemente recorrer distintos establecimientos hasta encontrar a alguien dispuesto a aceptarlo.

Finalmente está el problema regional. El oro no reconoce fronteras. Si el Perú endurece sus controles mientras un país vecino mantiene exigencias mucho menores, el negocio ilegal buscará naturalmente la salida más fácil. Por ello resulta razonable avanzar hacia estándares mínimos comunes entre los países amazónicos.

Combatir la minería ilegal seguirá requiriendo presencia del Estado, fiscalización ambiental, formalización y persecución de las organizaciones criminales. Pero estamos dejando relativamente desatendida una herramienta decisiva: controlar el momento en que el oro intenta ingresar a la economía formal.

Porque detrás de cada gramo de oro ilegal que llega al mercado hay dos actores.

Alguien que lo extrae. Y alguien que decide comprarlo.

Formalización minera podría elevar el PBI del Perú en 1.5%

Presidente de Rumbo a Perumín, señaló que el Minem considera que formalizar la minería artesanal y de pequeña escala puede generar hasta 400,000 puestos de trabajo.

La formalización de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) podría contribuir con un crecimiento adicional de 1.5% del Producto Bruto Interno (PBI) del Perú y generar entre 300.000 y 400.000 puestos de trabajo, según estimaciones citadas por Miguel Incháustegui, presidente de Rumbo a PERUMIN.

El también exministro de Energía y Minas destacó que estas cifras reflejan el potencial económico que tendría una formalización efectiva y sostenible de la pequeña minería, siempre que se implementen mecanismos que permitan mejorar su productividad y rentabilidad.

En ese sentido, anunció que, como parte de las actividades de Rumbo a PERUMIN, se desarrollaría un estudio para

evaluar el verdadero impacto económico que podría generar la formalización minera artesanal y de pequeña escala.

“Se habla, de acuerdo con los cálculos del Minem, de que podría generar 1,5% de PBI más. Se habla de que podría generar entre 300.000 y 400.000 puestos más. Eso queremos tener evidencia”, sostuvo Incháustegui.

Asimismo, explicó que el proceso de formalización no debería limitarse al cumplimiento de requisitos legales, sino convertirse en una oportunidad para que los pequeños productores mineros incrementen sus ingresos y desarrollen actividades económicamente sostenibles.

“Tenemos que dejar de pensar en que se tienen que formalizar para cumplir con la

ley. Se tienen que formalizar, pero también para generar rentabilidad”, afirmó.

Bajo esa perspectiva, planteó evaluar mecanismos que permitan a los pequeños mineros asociarse, aprovechar economías de escala y acceder a mayores oportunidades económicas, de manera que la formalización represente un beneficio tangible para quienes buscan operar dentro de la legalidad.

Piden impulsar debate técnico sobre Ley MAPE

En otro momento, el presidente de Rumbo a PERUMIN consideró necesario que el debate nacional sobre la minería artesanal deje de concentrarse únicamente en eventuales ampliaciones del Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo)

Miguel Incháustegui, presidente de Rumbo a PERUMIN y exministro de Energía y Minas

y priorice la construcción de un marco normativo que permita desarrollar una MAPE sostenible y responsable.

“Ya dejemos de hablar si se amplía o no el Reinfo y hablemos sobre cómo promover una MAPE sostenible y responsable”, enfatizó.

SEMANARIO

MINAS

y petróleo

NUESTRA MISIÓN:

CREAR CONCIENCIA

MINERA

Información fresca y veraz del sector

Análisis de la noticia

Entrevistas

Eventos del sector

Opinión de líderes mineros

Informes del aporte de la minería al desarrollo nacional

Infórmese cada semana

Proyecto de Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal

Propuesta de nuevo marco jurídico para las actividades de pequeña minería y minería artesanal
El Ministerio de Energía y Minas ha preparado una propuesta de Proyecto de Ley MAPE, sobre la cual el ministro Guillermo Shinno ha solicitado opinión a distinguidas personalidades, entre ellas a algunos exministros del sector.

A continuación, presentamos el documento que fue presentado a dichas personalidades y asimismo la opinión, sobre dicha propuesta, del ingeniero Raul Benavides Ganoza y del economista Carlos Gálvez Pinillos, sin lugar a dudas dos de los profesionales más versados en el tema.

02

PROYECTO DE LEY MAPE

¿Cuál es el problema público?

La MAPE enfrenta condiciones que limitan su formalización, productividad y sostenibilidad.

Fragmentación normativa

Múltiples normas y mecanismos temporales sin un marco integral y permanente.

Procesos sucesivos de formalización

Resultados limitados que generan incertidumbre y nuevas ampliaciones.

Débil articulación institucional

Funciones dispersas, registros fragmentados y limitada capacidad operativa del Estado.

Condiciones sociales y ambientales complejas

Brechas de acceso a financiamiento, tecnología, asistencia técnica y trazabilidad.

Perú Responde

03

PROYECTO DE LEY MAPE

¿Por qué es necesaria una nueva Ley MAPE?

Superar la fragmentación normativa y mecanismos temporales.

Establecer reglas claras y permanentes que den seguridad jurídica.

Articular formalización, sostenibilidad y desarrollo productivo como componentes del nuevo marco.

Fortalecer la capacidad del Estado para una supervisión y fiscalización efectiva.

Perú Responde

04

PROYECTO DE LEY MAPE

Objeto y Finalidad del Nuevo Marco Legal

Objeto de la Ley

Establecer un marco jurídico especial para la autorización, regulación, supervisión, fiscalización, trazabilidad y promoción de las actividades de pequeña minería y minería artesanal (MAPE) en el territorio nacional.

Finalidad Estratégica

- Promover el desarrollo formal, sostenible y trazable de la MAPE.
- Facilitar la incorporación y permanencia de los productores en cadenas formales de valor.
- Fortalecer la capacidad del Estado para ejercer una supervisión y fiscalización efectiva.
- Fomentar incentivos para la viabilidad de las actividades de las actividades de pequeña minería y minería artesanal (MAPE) a nivel nacional.

Perú Responde

05

PROYECTO DE LEY MAPE

Ámbito de Aplicación y Alcance

Sujetos Directos

Personas naturales o jurídicas que desarrollan o pretenden desarrollar actividades MAPE, dentro de los límites de extensión y capacidad de producción establecido en el artículo 91 por el TUO de la Ley General de Minería.

Cadena de Valor

Titulares de derechos mineros, titulares de actividades de beneficio, acopiadores, transportistas, procesadores, comercializadores y otros intervinientes en el flujo del mineral.

Trazabilidad

Administrar los sistemas de información y trazabilidad de la MAPE, para identificar el origen, traslado, recepción, beneficio, procesamiento y comercialización de los minerales.

Perú Responde

06

PROYECTO DE LEY MAPE

Estructura Operativa: Regímenes Regulados

1. Régimen Ordinario

- Carácter permanente para nuevos operadores o formalizados.
- Exige autorización sectorial y certificación ambiental, diferenciada de acuerdo a las diferentes características de las actividades de pequeña minería y minería artesanal (MAPE) a nivel nacional, para el inicio o reinicio de actividades.
- Sujeto a obligaciones estrictas de información, trazabilidad y fiscalización ordinaria.

2. Régimen de Consolidación

- Carácter temporal, excepcional y de acceso cerrado.
- Aplica exclusivamente a personas con inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), al 31DIC2026.
- Vigente hasta el 31.12.2028.
- Promover el cumplimiento de requisitos pendientes para los sujetos comprendidos en este régimen para su incorporación definitiva al régimen ordinario.

Perú Responde

07

PROYECTO DE LEY MAPE

De las Actividades MAPE, Patrimonio Cultural y de los Pueblos Indígenas

Supervisión, fiscalización y sanción de las actividades de la MAPE

El Estado prioriza el fortalecimiento de la supervisión y fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal y de las actividades vinculadas a su cadena de valor, con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, el ambiente y el patrimonio cultural, asegurar el cumplimiento de las obligaciones aplicables y prevenir el ingreso de minerales de origen ilícito a las cadenas formales de comercialización.

Protección del patrimonio cultural y de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial

Las actividades comprendidas en el régimen ordinario y en el régimen de consolidación se sujetan a las prohibiciones, restricciones y regímenes de protección del Patrimonio Cultural de la Nación, así como de las reservas indígenas y territoriales para pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.

Perú Responde

08

PROYECTO DE LEY MAPE

Gestión Ambiental, Responsabilidad Administrativa, Trazabilidad e Interoperabilidad

Certificación Ambiental Proporcional

Las actividades mineras se sujetan a los principios y criterios de protección ambiental establecidos en el SEIA y deben contar con certificación ambiental para su inicio, conforme a la legislación aplicable. Mediante decreto supremo se fijarán requisitos proporcionales, celeres y adecuados al riesgo y condiciones territoriales de la MAPE.

Responsabilidad Administrativa en el ámbito contractual

Las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de pequeña minería o minería artesanal en virtud de un contrato de explotación o de cesión son los únicos responsables por los incumplimientos a la normativa ambiental y de seguridad y salud ocupacional que se deriven de sus actividades.

Trazabilidad total de la Cadena

Sistemas administrados por el FORMAPE para identificar el origen, traslado, recepción, beneficio, procesamiento y comercialización de los minerales.

Ventanilla y Casilla Electrónica Única

Se centralizan todos los procedimientos administrativos. El uso de la Casilla Electrónica Única es obligatorio para las notificaciones.

Perú Responde

09

PROYECTO DE LEY MAPE

Desarrollo Sectorial, Inclusión Financiera e Incentivos

Ejes de Promoción

Asociatividad, adopción de tecnologías limpias, reducción progresiva del mercurio, manejo seguro de cianuro y acceso a mercados formales.

Inclusión Financiera vía Banco de la Nación

Se autoriza expresamente al Banco de la Nación a prestar servicios bancarios (cuentas corrientes y de ahorro) a pequeños mineros y mineros artesanales para consolidar su inclusión económica.

Incentivos para Contratos de Explotación

Los titulares del régimen general que suscriban contratos de explotación (mínimo 3 años) con operadores MAPE pagarán derecho de vigencia reducido (estrato PPM) y quedan eximidos de la penalidad en dicha área.

Perú Responde

10

PROYECTO DE LEY MAPE

Creación Institucional del FORMAPE

Organismo Nacional para el Fortalecimiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal

Naturaleza

Organismo Público Técnico Especializado adscrito al MINEM, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, funcional, administrativa y financiera.

Rectoría y Ejecución

El MINEM mantiene la competencia exclusiva de diseñar y evaluar las políticas nacionales. El FORMAPE ejecuta los programas, servicios y conduce ambos regímenes.

Funciones Principales

- Promover mejores estándares en las operaciones, buenas prácticas laborales y de seguridad, e innovación tecnológica.
- Administrar los sistemas de información y trazabilidad.
- Evaluar y resolver los instrumentos de gestión ambiental.
- Otorgar acreditaciones (PPM y PMA).
- Emitir las autorizaciones de Inicio o Reinicio de actividades mineras.

Perú Responde

11

PROYECTO DE LEY MAPE

Derecho de Preferencia y Censo Nacional de la MAPE

Derecho preferente sobre áreas de derechos mineros extinguidos

El MINEM puede reservar temporalmente las áreas de derechos mineros extinguidos que se superpongan con las coordenadas declaradas por personas incorporadas al régimen de consolidación.

Continuidad y culminación del Censo Nacional de la MAPE

Dar inicio a la planificación y ejecución del Censo Nacional de la MAPE, para la ampliación de la vigencia del Proceso de Formalización Minera Integral.

Perú Responde

12

PROYECTO DE LEY MAPE

Hitos y Cronograma de Transición del REINFO

Culminación del Proceso de Formalización e inicio de Consolidación

31 de diciembre de 2026

Conclusión definitiva del Proceso de Formalización Minera Integral (REINFO). No se extinguen los trámites en curso.

01 de enero de 2027

Inicio de la vigencia del Régimen de Consolidación. Los mineros con inscripción quedan habilitados temporalmente para operar en las coordenadas declaradas, conforme con los requisitos establecidos.

31 de diciembre de 2028

Cierre y conclusión final del Régimen de Consolidación. Plazo estipulado para cumplir los requisitos y pasar al Régimen Ordinario.

Perú Responde

Viene de la pag. 5

13

PROYECTO DE LEY MAPE

PERÚ Ministerio de Energía y Minas

Ejercicio temporal de competencias – 5 años

Autorización y evaluación ambiental: ejercicio temporal por el FORMAPE para el régimen ordinario, con transferencia progresiva y posibilidad de prórroga. El MINEM ejerce la competencia en tanto se materialice la creación y transferencia.

Fiscalización de plantas de beneficio: OEFA, OSINERGMIN y SUNAFIL fiscalizan, según su materia, las plantas con capacidad autorizada superior a 25 toneladas métricas por día, tanto del régimen ordinario como del régimen de consolidación.

Perú Responde

14

PROYECTO DE LEY MAPE

PERÚ Ministerio de Energía y Minas

Modificaciones Críticas: Responsabilidad Ambiental

Modificación del Artículo 19 de la Ley N° 27651

Responsabilidad exclusiva

La personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de pequeña minería o minería artesanal en virtud de un contrato de explotación o de cesión son los únicos responsables por los incumplimientos a la normativa ambiental y de seguridad y salud ocupacional que se deriven de sus actividades.

Responsabilidad sin contrato vigente

Cuando se desarrollen actividades de pequeña minería o minería artesanal sin contar con un contrato de explotación o de cesión vigente, el titular de la concesión responde solidariamente con quienes ejecutan dichas actividades por los impactos causados al ambiente, si la autoridad ambiental competente acredita su participación.

Causal de Resolución

El incumplimiento de las normas ambientales formalmente comprobado por la autoridad constituye causal automática de resolución del contrato o acuerdo de explotación.

Perú Responde

15

PROYECTO DE LEY MAPE

PERÚ Ministerio de Energía y Minas

Disposiciones Complementarias y Plazos Clave

Plazo común de 120 días calendario desde la publicación de la Ley para su reglamentación y/o adecuación reglamentaria

Reglamentación y adecuación: Aprobación del reglamento general y del reglamento ambiental, y adecuación normativa de las entidades competentes.

Explosivos: Disposiciones específicas para su adquisición, almacenamiento, transporte, comercialización y uso en la MAPE.

Organización del FORMAPE: El Poder Ejecutivo remite al Congreso el proyecto de Ley de Organización y Funciones del organismo.

Perú Responde

Una nueva ley minera: avances y riesgos de repetir el REINFO

Por Raúl Benavides Ganoza



Ingeniero Raúl Benavides Ganoza, director de Compañía de Minas Buenaventura

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) ha presentado una propuesta de Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal que merece ser analizada con seriedad. Después de años de prórrogas, improvisaciones y resultados decepcionantes en la formalización minera, resulta positivo que el Gobierno busque establecer reglas más claras y permanentes. Sin embargo, una buena intención no garantiza una buena ley.

Lo primero que debemos reconocer es que la propuesta contiene avances importantes. Plantea concluir el actual proceso del REINFO el 31 de diciembre de 2026, establecer un régimen ordinario de formalización, mejorar la trazabilidad de los minerales y precisar las responsabilidades ambientales. También propone simplificar las exigencias de acuerdo con la dimensión y los riesgos de las operaciones, algo indispensable para que la formalidad sea realmente alcanzable.

Estos objetivos son razonables. No podemos exigir a un minero artesanal los mismos

procedimientos que a una gran empresa minera. La regulación debe ser proporcional, sencilla y económicamente viable, pero sin renunciar a condiciones básicas de seguridad, protección ambiental y respeto a la ley.

El problema aparece cuando examinamos cómo se pretende alcanzar estos objetivos.

El primer riesgo es crear un nuevo REINFO con otro nombre. Aunque se plantea terminar con el registro actual, se propone un régimen transitorio de consolidación hasta diciembre de 2028. Una transición puede ser necesaria, pero debe tener obligaciones verificables, plazos definitivos y consecuencias claras para quienes incumplan. De lo contrario, estaremos nuevamente ante un mecanismo que permite continuar operando sin alcanzar la formalidad.

El segundo problema es la fiscalización. La propuesta contempla crear el FORMAPE, un nuevo organismo especializado. La idea de contar con una autoridad técnica puede ser positiva, pero el Perú no necesita necesariamente más instituciones, sino instituciones que funcionen. Antes de crear otra entidad pública debemos preguntarnos cuánto costará, qué funciones tendrá y cómo evitará duplicar las responsabilidades de los gobiernos regionales y organismos existentes.

Un tercer aspecto fundamental es controlar dónde el mineral ilegal ingresa al mercado formal. El MINEM propone mejorar la trazabilidad, lo cual constituye un avance. Sin embargo, el control decisivo debe realizarse en la

primera compra del mineral, especialmente del oro. Allí debería verificarse quién lo produjo, de qué concesión proviene, si existe derecho para explotarla y si el volumen comercializado corresponde a una operación real.

Sin ese control, cualquier sistema de trazabilidad corre el riesgo de limitarse a documentar operaciones cuyo origen nunca fue comprobado.

También resulta indispensable fiscalizar las plantas de beneficio que procesan minerales de terceros. Estas instalaciones, al igual que las relaveras y las operaciones de lixiviación, concentran riesgos ambientales y permiten identificar volúmenes procesados. Controlarlas adecuadamente puede ser mucho más efectivo que intentar supervisar individualmente miles de operaciones dispersas.

Otro asunto que requiere especial atención es el respeto a los derechos de los titulares de concesiones. La formalización no puede convertirse en una autorización para ocupar propiedades mineras ajenas. Asimismo, deben distinguirse las responsabilidades de quien efectivamente realiza la explotación y las del concesionario que no tiene control sobre actividades clandestinas de terceros.

Pero quizás la omisión más preocupante de la presentación sea la falta de claridad sobre las consecuencias penales. Estar inscrito en un proceso de formalización no puede significar inmunidad frente a la minería ilegal, la contaminación, las condiciones de seguridad en el trabajo o el lavado de

activos. La ley debe establecer expresamente esta separación.

La pequeña minería y la minería artesanal pueden generar empleo, oportunidades y desarrollo en muchas regiones del país. Por eso necesitan un marco legal que facilite su crecimiento dentro de la formalidad.

Pero también debemos proteger a las comunidades, los trabajadores, los recursos

naturales y a los propios mineros que sí cumplen las reglas. La propuesta del MINEM constituye un punto de partida valioso, no una solución terminada. Debe enriquecerse mediante un debate técnico, abierto y responsable, que distinga al pequeño productor que quiere formalizarse de quienes utilizan la informalidad para encubrir actividades ilegales. El éxito de la nueva ley no debería medirse por cuántos

mineros consigue registrar, sino por cuántos logran operar legalmente, con seguridad y respeto al medio ambiente. La pregunta es sencilla: ¿estamos construyendo una verdadera solución o preparando el próximo REINFO?

Posteriormente el Ingeniero Raúl Benavides nos hizo el siguiente comentario: “Me faltó decir que el tema de tener una dirección para enviar notificaciones es muy bueno.”

Comentarios a la propuesta de Proyecto de Ley MAPE

Por Carlos Gálvez Pinillos



Carlos E. Gálvez Pinillos, ex-presidente de la SNMPE

El Poder Ejecutivo, desde el MINEM, está presentando un proyecto de Ley MAPE, que estaría unificando la diversa legislación que existe al respecto, poniendo límite a los sucesivos intentos de formalización. Con ella se propone encauzar funciones dispersas, unificar registros múltiples y parciales, a ser administrado por un Estado con capacidades de gestión muy limitadas. A la par de simplificar el proceso para los interesados en formalizarse, se proponen normas que permitan fortalecer

las capacidades de supervisión y fiscalización efectiva del Estado.

La ineficacia de los sucesivos procesos de formalización de las dos últimas décadas, trae como consecuencia la necesidad urgente de establecer nuevamente el marco jurídico para la autorización, regulación, supervisión, fiscalización, trazabilidad y promoción de la pequeña minería y minería artesanal (MAPE).

Ciertamente, de lo que se trata es de promover la formalización de la MAPE, convirtiéndolos en actores permanentes de una cadena de valor formal; mientras que, por otro lado, se fortalezca la capacidad fiscalizadora y supervisora del Estado. Se entiende que los titulares de derechos mineros, titulares de actividades de beneficio, acopiadores, transportistas, procesadores, comercializadores y todos cuantos interactúen con los minerales, son parte de la cadena de valor. Por lo tanto, la gestión de los sistemas de información y trazabilidad de la MAPE, concentrará sus esfuerzos en identificar las concesiones de origen, la cadena de

traslado, recepción, beneficio, procesamiento y comercialización de los minerales.

Paralelamente al régimen ordinario para nuevos operadores formalizados, a quienes se exige autorización sectorial y certificación ambiental, sujetándolos a obligaciones de información, trazabilidad y fiscalización ordinaria. Se crea un “Régimen de Consolidación”, de carácter temporal, excepcional y de acceso cerrado; aplicable sólo a personas inscritas en el REINFO al 31 de diciembre 2026. Este régimen sería vigente hasta el 31 de diciembre 2028 y estará enfocado en promover el cumplimiento de los requisitos pendientes para su incorporación al “Régimen Ordinario”.

Una consideración importante es, que la supervisión y fiscalización se concentraría en proteger la vida y la salud de las personas, el ambiente, el patrimonio cultural, cumplimiento de las obligaciones previstas y, finalmente, prevenir el ingreso de minerales de origen ilícito a los canales formales de comercialización.

Un tema de discusión es, si es correcto dejar únicamente en manos del contratista de explotación, las responsabilidades de incumplimiento de las normas ambientales, de seguridad y de salud ocupacional, propias de sus actividades, como si se tratara de una cesión. Condición última que implica autonomía y libera de responsabilidad al concesionario.

Está muy bien que se haga un esfuerzo genuino por bancarizar a las MAPE mediante el Banco de la Nación. Igualmente, está muy bien que se generen incentivos, para que quien tenga una concesión, suscriba contratos de explotación con operadores MAPE. Pero está muy mal que, tras tantos años de prohibición expresa del uso de mercurio, a estas alturas, se plantee “una reducción gradual del uso de mercurio”. Esto último, por los altos niveles de destrucción del medio ambiente y peligro para la salud de seres vivos, resulta

inaceptable. Finalmente, no está bien que la propuesta sea tan abierta y laxa en el tema de manejo de explosivos. Este es un asunto que requiere planteamientos concretos en la propia Ley MAPE. Caso contrario, estará pareciéndose mucho a las sucesivas prórrogas del REINFO.

Parece muy atinada la creación del FORMAPE, pero esa institución debe tener capacidad sancionadora, incluyendo la cancelación de la autorización de producir y la anulación del contrato de explotación.

Son razonables los plazos planteados para el cumplimiento de los hitos en el proceso de formalización y manejo del régimen ordinario por parte del FORMAPE. Muy importante, que la fiscalización de plantas de beneficio con capacidad autorizada superior a 25 TM día, tanto del régimen ordinario, como del régimen de consolidación, recaiga en OEFA, OSINERGMIN y SUNAFIL.



- Perforaciones diamantinas.
- Perforaciones de aire reverso (RC).
- Perforaciones y pruebas geotécnicas.
- Perforaciones y pruebas hidrogeológicas.
- Monitoreo e Instalaciones de instrumentaciones geotécnicas e hidrogeológicas.
- Anclajes e inyección de cemento.
- Mediciones de desviaciones de taladros.

G & G
PERFORACIONES

www.gygperforaciones.pe



Rómulo Mucho, Consultor Internacional en Recursos Minerales y Energéticos y exministro de Energía y Minas

El contexto nacional

El Perú, enfrenta una decisión que no admite soluciones simples ni superficiales.

La modernización del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), debe trascender una mera reorganización de oficinas y consolidarse como una verdadera reforma de Estado; con rectoría efectiva, rigor técnico, simplificación administrativa, integridad, transformación digital y estrategia nacional de minerales críticos.

Después de más de tres décadas de vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Decreto Legislativo N.º 014-92-EM, emitido el 03 de Junio de 1992), resulta indispensable actualizar este marco normativo en un nuevo T.U.O., conforme a las exigencias de la industria minera global, la transición energética, la innovación tecnológica y los nuevos estándares ambientales y sociales. La oportunidad existe y encuentra su sustento normativo, en la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, cuyos objetivos sobre (i) eficiencia administrativa, (ii) racionalidad presupuestal, (iii) mejor atención al ciudadano y (iv) combate a la corrupción, deben convertirse en instrumentos concretos para fortalecer la institucionalidad minera.

Estos objetivos, deben apalancar la cartera minera 2026 que reúne más de 60 proyectos en 19 regiones del país, por un importe de más de US\$64 mil millones en inversiones. Su ejecución, progresiva, permitirá convertir sus reservas de cobre, oro, plata y otros metales, en una plataforma de desarrollo industrial sostenible.

Los más de US\$ 100,000 millones invertidos en minería en los últimos 25 años, todavía no se traducen en desarrollo real y concreto en las comunidades, ciudades y pueblos aledaños con las transferencias realizadas por concepto de canon y regalías. Si persiste esta dinámica, en un período similar seguiremos con esta misma historia sin alcanzar el desarrollo esperado. Por tanto, la reforma o modernización en curso, es una excelente oportunidad para reformar drásticamente, como lo sugiere con acierto la actual gestión ministerial, la concepción, distribución y accountability en materia de canon y regalías.

Con frecuencia nos limitamos a comentar, aportar datos y elaborar diagnósticos; sin embargo, lo determinante es evaluar resultados medibles, tangibles, como la reducción de la pobreza multidimensional y la evolución del coeficiente Gini. Las regiones con mayor riqueza minera deberían traducir ese potencial en desarrollo efectivo. Por ello, consideramos necesario un planeamiento estratégico orientado a resultados mediante una Hoja de Ruta Minera, exenta de diagnósticos; muestre indicadores y resultados concretos.

La reforma y modernización del MINEM

Entorno a la modernización del Estado, existen diversos documentos de reflexión sobre la reforma y coinciden en un diagnóstico central; existe desarticulación operativa, procedimientos excesivos, evaluación técnica desigual, débil gestión de la conflictividad socioambiental y deterioro de la institucionalidad. La precariedad laboral agrava el problema. Cuando funciones permanentes recaen en órdenes de servicio o contratos temporales, el Estado pierde continuidad, inde-

pendencia y capacidad para retener profesionales mineros, especialistas ambientales y gestores sociales. No se puede ofrecer predictibilidad al inversionista, si la administración pública funciona con alta rotación y capacidades fragmentadas. La reforma tiene que erradicar esta precariedad. Se requiere un cuerpo profesional solvente académicamente; probo y bien remunerado.

En este orden de reflexiones, el logro de los objetivos de la reforma, solo será viable si se reafirma la rectoría del MINEM, incluyendo su relación funcional con INGEMMET e IPEN (entidades que también serán reorganizadas). El Decreto Supremo N° 018-2026-EM, publicado el 02 de octubre de 2026, como nos permitimos reiterar, debe expresarse en metas verificables; plazos de evaluación, interoperabilidad, calidad regulatoria, manejo de expectativas sociales, procedimientos que progresen en paralelo y simultáneo, formalización y ejecución de inversiones. Este es el resultado que exige el Perú.

Se requieren metodologías de evaluación con parámetros técnicos firmes y una mayor certidumbre, organizaciones preparadas para afrontar retos cada vez más complejos, talento humano formado, para adaptarse a las transformaciones tecnológicas del sector y proveedores aptos para ser parte de un nuevo ciclo de inversiones. Por tanto, las metas verificables, requieren desde mi experiencia como ex congresista, ex viceministro y ex ministro de Estado, y permanente investigador en materia minera, de cuatro pilares sustantivos, Explico cada uno de ellos.

Los pilares de la modernización

- El primer pilar es el servicio civil especializado. El MINEM necesita un cuerpo técnico estable, seleccionado por concurso, remunerado de acuerdo con la complejidad de sus responsabilidades y sujeto a evaluación de desempeño, capacitación continua e integridad. La meritocracia no es un asunto administrativo secundario; es una condición para revisar expedientes ambientales, planes de minado, depósitos de relaves, permisos energéticos, gestión del agua y proyectos de exploración con independencia y consistencia.

- El segundo pilar es una administración digital de extremo a extremo. La Ventanilla Única Digital debe evolucionar hacia un expediente único interoperable, con identidad digital, firma electrónica, trazabilidad de cada actuación, datos georreferenciados y tableros públicos de avance. La declaración jurada ambiental para exploración sostenible y la integración con INGEMMET, SENACE, ANA, SERNANP, SUNARP y gobiernos regionales debe evitar duplicidades, sin flexibilizar estándares. La inteligencia artificial puede ayudar a clasificar expedientes, detectar inconsistencias, comparar obligaciones, alertar vencimientos y apoyar la fiscalización; pero la decisión final debe permanecer en funcionarios responsables, con auditoría, explicación, protección de datos y control de sesgos.

La transición hacia la Inteligencia Artificial (IA) exige transformar al personal. No se trata de reemplazar especialistas, sino de elevar su productividad y juicio profesional. Cada dirección debería contar con mapas de procesos, bibliotecas

documentales confiables, protocolos de uso de modelos, capacitación en datos y evaluación de resultados. Un profesional minero que domina herramientas de análisis espacial, un abogado que utiliza sistemas de revisión normativa y un evaluador ambiental que consulta bases estructuradas, puede dedicar más tiempo a lo que ninguna automatización resuelve por sí sola; la interpretación técnica, la prevención de riesgos y el diálogo territorial.

La tecnología ha evolucionado de manera vertiginosa, pero muchas veces seguimos aferrados a herramientas y métodos obsoletos que solo nos generan mayores costos.

- El tercer pilar es disponer de una política nacional de minerales críticos y estratégicos. Nuestros minerales ya no son simples materias primas, hoy constituyen nuestros activos estratégicos, debido fundamentalmente a su alta demanda para la civilización moderna.

La política nacional debe definir criterios transparentes; importancia para la transición energética, seguridad económica, vulnerabilidad del suministro, potencial geológico, capacidades productivas, impactos ambientales y posibilidad de generar mayor valor agregado. El cobre debe ocupar una posición prioritaria, acompañado por otros metales y minerales que dispone nuestro país cuya demanda futura justifican mayor investigación.

- El cuarto pilar debe ser una Hoja de Ruta Minera. Australia demostró desde 2004 el valor de una hoja de ruta tecnológica para orientar investigación, innovación y cooperación sectorial. Chile desarrolló desde 2015 una visión compartida y una hoja de ruta 2015-2035, con prioridades como minería inteligente, exploración, minería verde y proveedores intensivos en conocimiento.

El Perú debe iniciar ahora un proceso equivalente, liderado por el MINEM, pero construido con otros ministerios afines, el INGEMMET, universidades, empresas mineras, gobiernos regionales, proveedores, entidades financieras y gremios profesionales. La Hoja de Ruta Minera Peruana debería establecer metas a 2035 y 2050 en exploración, gestión de agua, gestión de relaves, descarbonización, automatización, economía circular, trazabilidad, tecnologías de procesamiento y desarrollo de proveedores.

La alianza debe contar con gobernanza permanente entre el sector Estatal, privado y universitario, financiamiento competitivo y proyectos verificables. Sus indicadores podrían incluir tiempo de permisos, inversión en I+D, número de proveedores tecnológicos, emisiones de carbono, huella del depósito, recuperación de subproductos, empleo especializado regional, mayor participación de mujeres, prevención de conflictos sociales y porcentaje de expedientes interoperables. También debe incorporar participación ciudadana desde el diseño, transparencia de beneficios y mecanismos de diálogo temprano.

Conclusiones

La reforma será exitosa si deja capacidades permanentes, decisiones trazables y una cartera priorizada que genere valor más allá de la extracción. El momento de iniciar esa alianza nacional es ahora.

AMSAC adjudica Quiulacocha y marca hito en la recuperación ambiental

La empresa pública Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) adjudicó a Cerro de Pasco Resources del Perú la buena pro de la subasta pública para el reaprovechamiento de los relaves del Proyecto Quiulacocha, abriendo una ruta concreta para contribuir a la recuperación ambiental de un territorio afectado por más de seis décadas de contaminación.

La adjudicación representa un hito en la gestión de pasivos ambientales mineros del país al impulsar un modelo que articula inversión privada, reaprovechamiento económico de residuos mineros y recuperación ambiental. Esta iniciativa permitirá transformar un problema ambiental histórico en una oportunidad para proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo económico y social de Pasco.

“Este proyecto representa mucho más que una inversión; significa avanzar hacia la recuperación de un territorio, contribuir a proteger la salud de las familias y generar nuevas oportunidades para las comunidades. Nuestro principal objetivo es que los beneficios de esta transformación lleguen a la población de Quiulacocha y Cerro de Pasco”, destacó Dante Aguilar, gerente general de AMSAC.

Nuevo modelo de recuperación ambiental

El Proyecto Quiulacocha introduce un enfoque innovador para la atención de pasivos ambientales mineros, mediante la participación privada y el aprovechamiento económico de los minerales contenidos en los relaves.

Bajo un esquema tradicional, la remediación del depósito habría demandado aproximadamente S/ 550 millones de recursos públicos. Con el modelo impulsado por AMSAC, se busca que la inversión privada contribuya a financiar las intervenciones ambientales previstas, bajo una adecuada asignación de responsabilidades y riesgos.

En conjunto, los beneficios económicos proyectados y el ahorro estimado de recursos públicos superan los S/ 1,000 millones, evidenciando el potencial de este modelo para conciliar recuperación ambiental, sostenibilidad económica y generación de valor público.

“Quiulacocha marca el tránsito de una remediación financiada exclusivamente por el Estado hacia un modelo que convierte el valor de los residuos mineros en una oportunidad para recuperar el ambiente y generar desarrollo. Estamos demostrando que es posible articular inversión privada,

Con el modelo impulsado por AMSAC, se busca que la inversión privada contribuya a financiar las intervenciones ambientales previstas, bajo una adecuada asignación de responsabilidades y riesgos.

sostenibilidad ambiental y beneficios económicos para el país, abriendo un camino que puede contribuir a la recuperación de otros pasivos ambientales mineros del Perú”, señaló Aguilar.

Beneficios económicos y nuevas oportunidades

Durante los 21 años estimados de operación, el Proyecto Quiulacocha contempla la generación de más de S/ 500 millones en pagos y aportes contractuales, además de los ingresos tributarios que puedan derivarse de su desarrollo.

Asimismo, se proyecta un fideicomiso social de aproximadamente S/ 20 millones, destinado a financiar programas, proyectos y obras de desarrollo sostenible en beneficio de las comunidades del área de influencia.



Los directivos de AMSAC durante la exposición del nuevo modelo de recuperación ambiental

La iniciativa también contribuirá a dinamizar la economía regional mediante la generación de empleo, la contratación de proveedores locales y el desarrollo de actividades económicas vinculadas a la ejecución del proyecto.

En el ámbito ambiental, el inversionista asumirá las obligaciones y riesgos que le correspondan conforme a los contratos y

autorizaciones aplicables, incluyendo las intervenciones orientadas a reducir riesgos ambientales, estabilizar el depósito y contribuir progresivamente a su recuperación.

Quiulacocha, un precedente para la remediación ambiental

La importancia del Proyecto Quiulacocha trasciende los límites de Pasco. Su adjudicación demuestra el potencial de articular la capacidad de gestión del Estado con la inversión privada para desarrollar soluciones ambientalmente sostenibles y económicamente viables.

Este enfoque podría contribuir a la atención de otros pasivos ambientales mineros del territorio nacional, especialmente aquellos cuyos residuos conservan un valor económico susceptible de reaprovechamiento.

Fuente: AMSAC

Panoro anuncia la firma de un convenio con la comunidad de Cochapata

Panoro planea perforar aproximadamente 10,000 metros en la mina North Pit para expandir y definir con mayor precisión la porción de alta ley del recurso mineral, incluyendo la reclasificación del recurso a la categoría de Indicado, como preparación para los estudios de prefactibilidad y factibilidad.

Panoro Minerals Ltd manifestó su complacencia al anunciar la firma de un acuerdo de cinco años (“Convenio”) con la comunidad de Cochapata (la “Comunidad”) en el Proyecto de Cobre/Oro/Plata Cotabambas de la Compañía en Perú.

“La firma de este acuerdo con la comunidad de Cochapata representa otro hito importante para el Proyecto Cotabambas. Permite el inicio de la siguiente fase de perforación de relleno y extensión en el Pozo Norte, y también demuestra el alto grado de sintonía entre la Comunidad y Panoro respecto al desarrollo del Proyecto Cotabambas para convertirlo en la próxima mina importante del Perú.

Este acuerdo es el tercero firmado con la Comunidad durante la exploración de Panoro y uno de los diversos acuerdos que se concretarán en 2026 con las comunidades locales, el Muni-

cipio y los propietarios privados”, afirma Luquman Shaheen, Presidente y Director Ejecutivo.

El Convenio otorga a Panoro derechos de acceso a la superficie en toda la extensión de los terrenos de la Comunidad durante los próximos cinco años. El pozo norte propuesto se ubica principalmente dentro de los límites de la Comunidad Cochapata. La Compañía completará perforaciones de extensión y relleno para expandir y mejorar el componente de alta ley del recurso mineral, donde 150 millones de toneladas de los 222 millones de toneladas actuales están confinadas por el contorno del pozo norte. La Compañía ya ha completado los acuerdos para el programa de perforación en curso en el pozo sur.

Panoro planea perforar aproximadamente 10,000 metros en la mina North Pit para expandir y definir con mayor precisión la porción de alta ley del recurso mineral,

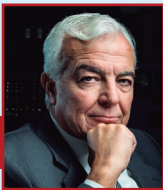
Hermosa vista en el área del proyecto

incluyendo la reclasificación del recurso a la categoría de Indicado, como preparación para los estudios de prefactibilidad y factibilidad. Tras el programa de perforación, se actualizará la estimación del recurso mineral a principios de 2027. La compañía planea completar una Evaluación Económica Preliminar a mediados de 2027 y un Estudio de Prefactibilidad a finales de 2027.

El Convenio incluye compromisos de inversión de Panoro en educación, empleo local, infraestructura y apoyo a las personas mayores. Además, el Convenio prevé la adquisición de terrenos cerca de la ciudad de Cusco, aproximadamente a 120 km de Cochapata y próximos al terreno adquirido para la Comunidad en 2018.



DURA ES LA LEY, PERO ES LA LEY



Carlos E. Gálvez Pinillos, expresidente de la SNMPE

Así no se construye ciudadanía

Todos reclamamos, que nuestro país sólo saldrá adelante con educación. Y eso, es absolutamente cierto. El punto es que, no sólo se trata de que nuestros niños y jóvenes aprendan a leer y escribir, que aprendan las operaciones matemáticas y que desarrollen razonamiento verbal y matemático. Aunque sería ideal, pero no suficiente, que adquieran una profesión, arte u oficio, con los que puedan ganarse la vida y desarrollar económicamente a nuestra patria y a sus familias.

El problema central, sin el cual lo demás sale sobrando, es que eduquemos en valores. Espero que este gobierno, desde nuestro ministerio de educación, haga esa tarea pendiente, puesto que, a la luz de los hechos recientes, estamos involucnando seriamente.

Veamos nomás el caso de nuestras recientes elecciones municipales y la discusión forjada alrededor de la reelección de los alcaldes. Antes de comentar, debo precisar, que yo creo que debería estar permitida.

Pero lo cierto es que ahora, en el año 2026, está prohibida constitucionalmente. La Constitución en su artículo 194 dice: “... Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. No hay reelección inmediata para los

alcaldes. Transcurrido otro período, como mínimo, pueden volver a postular, sujetos a las mismas condiciones...”

La constitución es clarísima, no admite que un alcalde tenga dos períodos sucesivos de gobierno. No quieran salir, como han salido más de un centenar de “vivos” y sinvergüenzas, a decir, que “no es lo mismo ser alcalde, que postular a alcalde”.

Más vergüenza da el triste papel del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), cohestando esta figura de permitir candidatear a Primer Regidor (aún sin tener candidato a alcalde en la lista), para que asuma la alcaldía ese Primer Regidor, habiendo hecho campaña de regreso a la alcaldía.

Del mismo calibre es la admisión de candidatos a presidentes, vicepresidentes, diputados y senadores y a multiplicidad de cargos públicos, a gente que ha delinquido, ha sido sentenciada y que eventualmente podría haber pagado con prisión su delito.

Señores, quien aspira a un cargo público debe ser una persona de conducta intachable. Necesitamos que los parlamentarios, jueces, fiscales y miembros del ejecutivo, sean personas con valores y de ejecutoria acrisolada. No se trata de admitir a un pronunciado convicto, confeso y sentenciado,

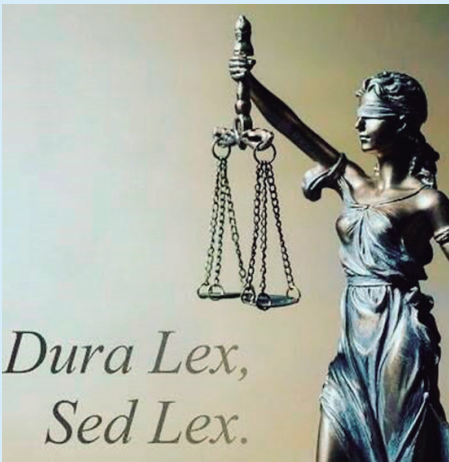
para que asuma el mando y conducción de nuestra patria. Una cosa es que, una vez cumplida la sentencia, se les permita circular libremente por las calles, realizar actividad económica que les permita ganarse la vida. Pero una cosa muy diferente, es permitirles acceso a una posición de autoridad.

A nadie en su sano juicio, se le ocurriría dejar al cuidado de sus hijas menores, a un violador que haya cumplido sentencia, y “haya sido reincorporado a la sociedad por haber pagado su delito”.

Del mismo calibre es la estupidez de permitir que un sentenciado, tenga acceso a un puesto público con capacidad de conducción, mando y manejo de recursos públicos. ¿Ya se olvidaron de que, “Gallina que come huevo, aunque le quemen el pico”?

¿Qué mensaje le estamos dando a los jóvenes? ¿Qué civismo estamos construyendo, si permitimos evadir o eludir el cumplimiento de las leyes?

No creo que los candidatos que han escamoteado la constitución, tengan ninguna autoridad moral para ejercer, no sólo como alcaldes, sino para ejercer cualquier otra posición de gobierno. De la misma forma, creo que los miembros del JNE, que han permitido esta inconstitucionalidad,



no tienen ninguna autoridad para ejercer el cargo que ostentan y, cuando menos el presidente del JNE, debería ser inmediatamente destituido y retirado del sistema judicial que lo designó.

Hemos permitido por años un proceso de deterioro en el aparato del Estado. Ahora, estamos enseñando, no sólo en las aulas, sino con el ejemplo cotidiano, que todos nos podemos burlar de la constitución, las leyes y cuanta norma de menor jerarquía exista, ¿Y después nos quejamos del rumbo de deterioro de nuestra patria?

¡Tenemos que corregir para construir ciudadanía!

Original: Lampadia

Antapaccay mejora un tramo clave de la vía que conecta Espinar con Sicuani

La rehabilitación comprendió el retiro de 174 m³ de material inadecuado, el perfilado y reconformación de la subrasante, así como la colocación de 750 m³ de material afirmado.

Compañía Minera Antapaccay culminó al 100 % los trabajos de rehabilitación del tramo denominado “La Zeta”, ubicado en el sector Colpahuayco de la vía nacional Espinar–Sicuani. La intervención permitió recuperar aproximadamente 400 metros de la vía que se encontraba deteriorada y que es utilizada diariamente por vehículos de transporte de pasajeros y carga.

Los trabajos fueron ejecutados por TM Maquinarias, empresa espinarense, contribuyendo además a dinamizar la participación de proveedores locales.

“Confiamos plenamente en una empresa local como TM Maquinarias para ejecutar estos trabajos, que permitieron poner la vía nuevamente a disposición de la población en tiempo récord. Este tramo es clave para quienes se trasladan entre Espinar, Sicuani y Cusco, y su deterioro representaba un riesgo para las unidades de transporte de pasajeros y carga pesada”, señaló Manuel Pisfil, gerente de Proyectos de Antapaccay.

La rehabilitación comprendió el retiro de 174 m³ de material inadecuado, el perfilado y reconformación de la subrasante, así como la colocación de 750 m³ de material

afirmado. También se realizaron trabajos de nivelación, perfilado y compactación de la capa de rodadura, dejando el tramo en condiciones adecuadas para el tránsito vehicular. Con esta intervención, Antapaccay contribuye a mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial en este importante tramo de la carretera Espinar–Sicuani, favoreciendo el desplazamiento de la población y el transporte de bienes entre



Vía nacional Espinar-Sicuani

Espinar, Sicuani y Cusco.
Fuente: Antapaccay.

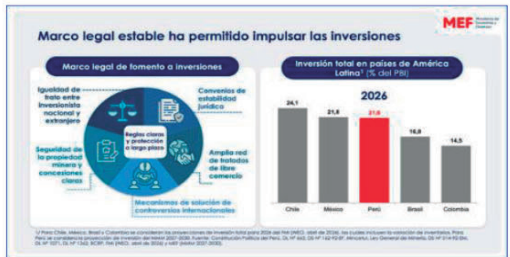
La visión del MEF

La economía peruana en buen pie

Pablo Bustamante Pardo
13 de octubre de 2026
Expresidente de IPAE
Director / Fundador de Lampadia

Elmer Cuba, ministro de Economía y Finanzas, en su reciente presentación en un evento de Cepeja, compartió información muy interesante sobre la situación económica del Perú: Panorama Económico y Medidas de Política Económica.

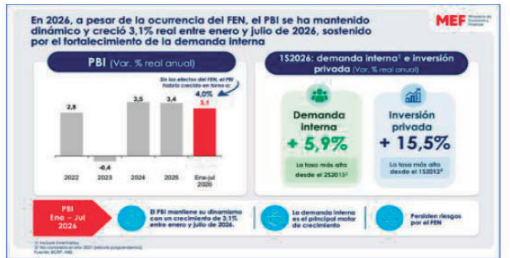
Cuba destacó el marco legal de fomento a las inversiones con el cual logramos 21.6% de inversión sobre el PBI.



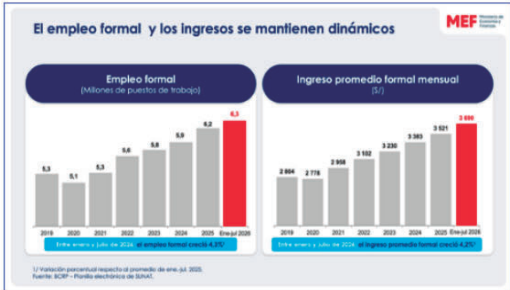
Manteniendo además fundamentos macroeconómicos sólidos, en nivel de riesgo, reservas, tasas de interés y nivel de inflación.



Un nivel de crecimiento razonable dadas las condiciones climáticas, con una demanda interna creciente y un extraordinario crecimiento de la inversión privada de 15.5%. Especialmente notorio pues no comprende ningún megaproyecto, ni productivo ni de infraestructura, todo se refiere a inversiones medianas y pequeñas.



Igualmente se muestran buenas cifras para el empleo formal y el ingreso formal.



La estrella de nuestros indicadores es por supuesto el crecimiento de las exportaciones.



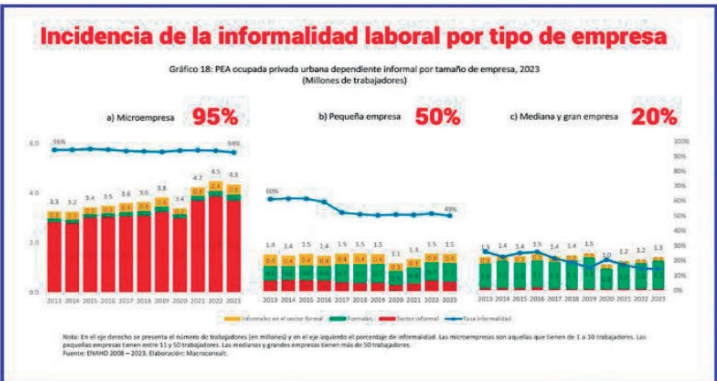
La clave de un alto crecimiento futuro es poder efectivamente poder sacar adelante los proyectos mineros saboteados por las izquierdas enemigas del Perú.

No nos olvidemos que cuando nuestra economía crecía a buen ritmo, hacia el 2010, se inventaron todo tipo de mentiras sobre supuesta contaminación de todos los proyectos, pero cuando luego apareció la minería ilegal que contamina groseramente, además de esclavizar la mano de obra, desaparecieron todas las objeciones ambientales.



LAMPADIA

MUCHOS OPINAN, POCOS ANALIZAN



Esos mismos falsos críticos de la minería formal, le dieron patente de corso a los depredadores ambientales y sociales.

En lo que sí creemos que el MEF se muestra demasiado conservador es en su proyección de crecimiento más allá de este año.

El Perú tiene todas las condiciones para crecer entre 6 y 8% anual. Sobre esto volveremos más adelante.



En el tema de la informalidad, Macroconsult desarrolló un excelente trabajo para la Cámara de Comercio de Lima, de donde queremos destacar la composición de la informalidad en los distintos tipos de empresas.

Como explica Elmer Cuba:

La mediana y gran empresa tiene aproximadamente un 20% de informalidad laboral, el mismo nivel de las empresas europeas.

Las pequeñas empresas tienen un 50% de informalidad laboral, el nivel latinoamericano al que deberíamos aspirar en el Perú.

El problema está en el sector de la Microempresa, donde tenemos un 95% de informalidad laboral, sector donde deberíamos concentrar nuestro esfuerzo de facilitación y control.

Lampadia

#LampadiaAnalisis #EditorialLampadia

www.lampadia.com

f X @ in y /@LampadiaOficial